

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2169/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE STELLARIUM ÁVILA CENTER" COMO CENTRO DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE ECOTURISMO ASTRONÓMICO." (EXPTE. 7978/2025)

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, aprobó, tras contestar las alegaciones formuladas en el periodo de información pública al que fue sometido, la aprobación definitiva del proyecto técnico de ejecución de la obra: "Construcción de "Stellarium Ávila Center", redactado por el estudio de arquitectura: Estudio González Arquitectos S.L.P., como centro de innovación en materia de ecoturismo astronómico dentro del PRTR - Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Stellarium Ávila, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- FONDOS NEXTGENERATION-EU. Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico". Su inversión 1: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", incluye la línea de inversión en la medida C14.I1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", que a su vez se desagrega en la submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, que es donde se encuentra ubicado el subproyecto "PSTD Stellarium Ávila, Constelación de espacios naturales 5.0", con el obligatorio cumplimiento de los hitos y objetivos 220 y 221. La infraestructura Stellarium Ávila Center, también cuenta con financiación propia aportada por la Diputación de Ávila. Con un presupuesto de ejecución material de 4.328.452,00 euros y con un valor estimado del contrato, tras añadir los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) de 5.150.857,88 euros (IVA excluido).

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, los interesados pondrán interponer los siguientes recursos:

- a) bien, **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) o bien, **recurso contencioso-administrativo directo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, 31 de octubre de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.

